

FOLLETO de FONSNOSTRO II, FI

Constituido con fecha 08-04-1994 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 12-09-1994 y nº 517

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a la Gestora (Pº de la Castellana, 89, 28046-Madrid), en las oficinas de la Caja de Ahorros y M. P. de Baleares, están disponibles en www.acfondos.com, y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

Este folleto simplificado forma parte de un folleto completo que puede solicitarse gratuitamente a la Gestora y asimismo ser consultado en los lugares señalados anteriormente.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Germán Berzal Sanz, con DNI número: 50665715, en calidad de Apoderado y Don/Dña José-Columbiano Hernández Pérez, con DNI número: 50271553, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña Pablo Miguel Dols Bover, con DNI número: 78195923, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: AHORRO CORPORACION
Depositario: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES Grupo: CAJA BALEARES
Auditor: Mazars Auditores, S.L.
Comercializadores: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:

<p>600 euros.</p> <p>Inversión mínima a mantener: 600 euros.</p> <p>Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.</p> <p>Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores cuyo horizonte de inversión se oriente al medio y largo plazo, que busquen complementar la seguridad que supone la inversión en renta fija combinado con el mayor potencial de revalorización derivado de la renta variable, a través de una cartera distribuida entre ambas categorías de activos.</p> <p>Duración mínima recomendada de la inversión: Largo plazo, entre 5 y 7 años.</p> <p>Perfil de riesgo del fondo: Medio-alto.</p>
--

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

Inversión mayoritaria en valores de renta variable admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de los países miembros de la OCDE o en cualquier otro mercado autorizado, con predominio de los países de la zona euro y, más en concreto, activos nacionales. El porcentaje de inversión en renta variable no superará el 75% del activo.

El resto del activo se invertirá en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada negociados en cualquier mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente. Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la zona euro.

El horizonte temporal de las inversiones en valores de renta fija se situará en el corto plazo.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30 por 100.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La inversión en renta variable se materializará de forma mayoritaria atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil. No obstante, en función de la situación del mercado bursátil en cada momento, el Fondo podrá invertir en otros valores de menor capitalización, mayor potencial de revalorización y, consiguientemente, mayor riesgo. El porcentaje de inversión en renta variable no superará el 75% del activo.

El resto del activo se invertirá en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente. Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la zona euro.

El Fondo invertirá en valores de elevada liquidez y solvencia. En todo caso, se seleccionarán valores de emisores que, a juicio de la Sociedad Gestora, posean una justificada calidad crediticia.

El horizonte temporal de las inversiones en valores de renta fija se situará en el corto plazo.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30 por 100.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales y de forma transitoria.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados

organizados de derivados como cobertura e inversión, exclusivamente para operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Existe la posibilidad de invertir en valores de menor capitalización, lo cual aumentaría el riesgo de mercado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,169 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por reembolso	Seis primeros meses desde la fecha de suscripción	1 %	Importe reembolsado

La Comisión de reembolso no se aplicará cuando el importe obtenido se destine a la suscripción de cualquier otro Fondo de Inversión gestionado por AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA., siempre que el Fondo objeto de la nueva suscripción no sea un Fondo que incorpore algún tipo de garantía. Esta exención de la Comisión de reembolso no será de aplicación cuando, por cualquier medio, se ponga a disposición del partícipe, el importe de las participaciones reembolsadas.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.